

Capítulo 14

El Colegio de San Juan Siglo XXI: Reflexiones sobre el desempeño a veinte años de su creación

Raúl W. Capistrán Gracia¹

Introducción

El Colegio de San Juan Siglo XXI ubicado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, tuvo su origen en un proyecto de rescate de una antigua institución educativa de gran trayectoria fundada a mediados del Siglo XIX, conocida como Colegio Literario de San Juan, después, Instituto Científico Literario San Juan. El Colegio de San Juan Siglo XXI se creó por decreto gubernamental en el año 2000, con el propósito de proporcionar educación musical a nivel bachillerato y a nivel superior.

Desde su nacimiento, sobre todo en el nivel de bachillerato, esta institución ha dado algunos resultados positivos que, sin embargo, han sido opacados por problemas de diversa índole.

1 Profesor Investigador de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, raul.capistran@edu.uaa.mx

dole, desde los retos propios para conformar una planta docente debidamente acreditada (por lo menos con nivel de licenciatura), hasta problemas de tipo académico, artístico, musical, administrativo y legal.

El objetivo de este trabajo es, en primer lugar, proporcionar un panorama de la evolución de esta institución, valorar sus fortalezas y señalar sus áreas de oportunidad, con el propósito de visibilizar los retos que enfrenta la educación musical a nivel superior en esa localidad y que, desgraciadamente, no son privativos de un espacio geográfico, sino que también se presentan en otras instituciones educativas de México. En segundo lugar, el autor desea hacer un llamado a las autoridades educativas para que tomen consciencia de esas problemáticas y promuevan cambios en las políticas educativas que favorezcan el fortalecimiento de este tipo de instituciones educativo-musicales.

Antecedentes históricos

El Colegio de San Juan Siglo XXI surgió con la intención de revivir el antiguo Colegio Literario de San Juan, que después sería conocido como Instituto Científico Literario San Juan, una institución educativa de gran trayectoria, fundada a principios del siglo XIX. Con el surgimiento de la Revolución mexicana, el instituto cerró sus puertas por varias décadas. Ya con la idea de crear una escuela de música para atender, estimular y promover esa manifestación artística, el Colegio de San Juan Siglo XXI abrió sus puertas nuevamente en 1995, al ofrecer un diplomado en Orientación Familiar, crear el Grupo de Niños Cantores de Matamoros, así como un Coro Mixto (Herrera Pérez, 2018; Gobierno de Tamaulipas, 2000).

En agosto de 1999, dio inicio el Bachillerato en Música, y en junio 24 del 2000, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas* un decreto firmado por el entonces gobernador Tomás Yarrington Rubalcava, mediante el cual se creaba el Colegio de San Juan Siglo XXI, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El mencionado decreto establecía que era necesaria la creación de un organismo formalmente establecido que permitiera contar con una escuela de música a nivel profesional que tuviera un nivel académico de primera, con planes de estudio a nivel conservatorio. Del mismo modo, en su artículo 2° el decreto establecía que la institución tendría como objetivo “impartir edu-

cación musical con acreditación de niveles Medio Superior y Superior” y el Artículo 3º, instituyó que, para el cumplimiento de ese objetivo, el Colegio de San Juan Siglo XXI debía:

- I. Administrar los recursos que se le asignen para su funcionamiento;
- II. Impartir educación musical en sus diversas modalidades;
- III. Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia que impulsen la integración de grupos musicales, la realización de conciertos para la comunidad y la investigación en el área de la música (Gobierno de Tamaulipas, 2000).

Además, para su buen funcionamiento, el decreto establecía en su artículo 5º que los órganos de gobierno y de administración de la institución deberían ser: a) la Junta Directiva; b) el director de la institución y; c) el patronato. Un año después, el 27 de septiembre de 2001, se emitió un segundo decreto, a través del cual se reformaba el Artículo 6º del Decreto original para definir con mayor claridad que la Junta Directiva debería constituirse por cinco vocales: a) el Secretario de Finanzas; b) el Secretario de Administración; c) el Subsecretario de Egresos; y d) dos, designados por el Ejecutivo del Estado I (Gobierno de Tamaulipas, 2001).

Más recientemente, el 8 de agosto de 2013, se publicó un último decreto en el que, aparte de tratar nuevamente la manera en que debía constituirse la Junta Directiva, se ampliaba el Artículo 8º y se abordaban algunos aspectos de tipo académico y administrativo de gran importancia que se incluyen en los siguientes números:

- V. Gestionar la obtención de créditos con la autorización correspondiente para la realización de proyectos que correspondan al logro de sus objetivos;
- VI. Expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. El Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados;
- VII. Aprobar los programas académicos que se impartan, así como la actualización o reestructuración de los planes y programas de estudio de éstos y, en su caso, el cambio de su denominación (Gobierno de Tamaulipas, 2013).

Perfil académico-administrativo de los directivos

Las leyes mexicanas prevén la existencia de dos tipos de trabajadores: los de base y los de confianza. Los directores de las escuelas de música suelen tener el carácter de trabajadores de confianza, toda vez que ejercen funciones de dirección, inspección, vigilancia, manejo de fondos, auditorías, consultorías, etc., por lo que son elegidos por un nivel aún más alto en la cadena de mando. Legalmente, las características del perfil profesional que debe cumplir el candidato a ocupar un puesto de tal importancia, así como las formalidades del procedimiento de selección, deben estar contenidas en la convocatoria de contratación, de acuerdo con los estatutos orgánicos y reglamentos o manuales internos específicos de la institución de que se trate.

En el caso del Colegio de San Juan Siglo XXI, las atribuciones del director general, del director administrativo y del director artístico se encuentran en el *Estatuto Orgánico del Colegio de San Juan Siglo XXI*, publicado hasta el 26 de marzo de 2013 (Gobierno de Tamaulipas, 2013). Más de un año después, el 10 de diciembre de 2014, fueron publicados los perfiles para la contratación de los mismos en el *Manual de Organización del Colegio San Juan Siglo XXI* (Gobierno de Tamaulipas, 2014).

Desgraciadamente, la lista de atribuciones del director general son de índole puramente administrativo, lo que da lugar a que el perfil de contratación sea sumamente vago, estableciendo que, académicamente, el candidato a ocupar el puesto debe poseer un “Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto, preferentemente con estudios de postgrado”. Por lo que respecta a los conocimientos específicos, sólo establece que el candidato debe poseer conocimientos de: “Administración pública, planeación estratégica, pedagogía, manejo de personal, relaciones públicas, técnicas de comunicación y negociación y disposiciones jurídicas que rigen el ámbito” (Gobierno de Tamaulipas, 2014: 14). Así, la falta de conocimiento por parte de las autoridades, sobre la seriedad y profesionalismo que entraña la dirección de una institución de educación musical a nivel superior, ha dado como resultado la designación de directivos con un perfil del todo ajeno al quehacer artístico.

Por trece años, el Colegio de San Juan Siglo XXI fue dirigido por una persona que poseía una cédula profesional de profesor de Educación Primaria y otra de licenciado en Educación Básica. En los últimos años (a partir de 2012),

la misma institución ha sido dirigida por alguien que cuenta con una cédula profesional de licenciado en Ciencias de la Comunicación Social (obtenida apenas en 2018) y otra de licenciado en Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Por lo que respecta a la Dirección Administrativa, en los últimos ocho años, el puesto ha sido ocupado por una persona con cédula profesional de Ingeniería en Telemática, una carrera del todo ajena al quehacer de un administrador, según lo estipula el propio *Manual de Organización del Colegio San Juan Siglo XXI*, donde se establece que el candidato a ocupar el puesto debe poseer un “Título que acredite el término de una carrera profesional a nivel licenciatura, relacionado con el desarrollo de las funciones del puesto” y poseer conocimientos de “Administración pública, contabilidad, manuales administrativos, economía, mercadotecnia, toma de decisiones, finanzas” (Gobierno de Tamaulipas, 2014: 18).

Docencia

El primer reto que enfrentó el Colegio de San Juan Siglo XXI consistió en armar una planta docente debidamente acreditada. En 1999, Matamoros sólo contaba con dos profesores con nivel de licenciatura, lo que obligó a contratar profesores radicados en otras ciudades, como Monterrey, Morelia, Jalapa y la Ciudad de México. Durante los 20 años de existencia de la institución, la planta docente ha cambiado en numerosas ocasiones, al grado que, de los profesores fundadores, sólo permanece uno de ellos.

Diversas problemáticas han impedido que su planta docente se consolide. Esas problemáticas van desde la falta de un ambiente cultural enriquecedor que motive la permanencia de los profesores, hasta los constantes desacuerdos con los directivos, acerca de la manera de dirigir la institución. La inestabilidad de la planta docente ha impedido cubrir adecuadamente los ámbitos educativos del plan de estudios. Cada vez que un maestro renuncia o es despedido, la cátedra queda acéfala hasta que se contrata un nuevo profesor, lo cual puede tomar meses.

Después de consultar la base de datos titulada “VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza” en la página web *Información Pública del Estado de Tamaulipas* (Gobierno de Tamaulipas, 2019), y de capturar cada uno de los nombres de los 15 profesores de tiempo completo que ahí aparecen, en la página de Consulta de Cédulas

Profesionales del Registro Nacional de Profesionistas, se puede concluir que la planta docente del Colegio de San Juan Siglo XXI no está totalmente acreditada, pues se encontró que solamente seis de ellos poseían un nivel máximo de licenciatura en Música, mientras que no se encontró información alguna del resto de los profesores. De lo anterior, podría deducirse que los demás sólo son pasantes o bien, en caso de haber estudiado en el extranjero, no han llevado a cabo los trámites de revalidación.

Es muy importante mencionar que, a pesar de las problemáticas para conformar una planta docente acreditada y estable, quizá lo más valioso de esa institución sean precisamente sus maestros y, por supuesto, los estudiantes. Los primeros, porque contra viento y marea han logrado graduar a un muy buen número de estudiantes del bachillerato. Los segundos, porque reflejan el talento musical de los jóvenes de la región y el interés que existe en ellos por hacer de la música su carrera. Desgraciadamente, un alto porcentaje de los estudiantes de bachillerato que se gradúa, no continúan sus estudios en la licenciatura que la misma escuela ofrece, sino que, una vez que cuentan con el certificado de Bachillerato en Música, buscan continuar sus estudios en otras instituciones, sea del país o del extranjero, por lo que, el ingreso es sumamente bajo, como podría deducirse al analizar la Tabla 1. Desgraciadamente, el autor no pudo encontrar información respecto del índice de ingreso y egreso del Bachillerato en Música en la plataforma de transparencia.

Otra área de oportunidad que puede observarse en el Colegio de San Juan Siglo XXI, es la falta de actualización de los planes de estudio, los cuales no han sido siquiera revisados desde su registro en la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) en 2008 (Departamento de Evaluación Curricular, 14 de abril de 2008). Tristemente, aun cuando los planes de estudio fueron registrados en la SET, no fueron registrados en la Dirección General de Profesiones sino hasta 2013, lo que probablemente haya ocasionado que el primer egresado, hasta la fecha, no ha recibido su título y cédula profesional. Desde la perspectiva del autor, esta deficiencia representa otra consecuencia de la designación de personas sin un perfil adecuado como directivos de la institución.

Por lo que respecta al egreso de estudiantes de nivel de licenciatura, la institución tiene un índice de egreso y titulación vergonzosamente bajo, como lo reflejan los *Anuarios Estadísticos de Educación Superior* publicados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2018) (ver tabla 1). Es importante destacar que, aun cuando la licen-

ciatura en Música tiene una duración de cinco años, el primer estudiante que terminó su carrera lo hizo en 2011, 12 años después de que la institución hubiera sido fundada, y 9 después de que diera inicio la licenciatura en Música. A la fecha (ocho años después), ese egresado no ha recibido aún su título y su cédula profesional, a pesar de haber presentado satisfactoriamente su examen de grado (J. Díaz Zapata, comunicación personal, 9 de abril de 2019). Adicionalmente, la institución ni siquiera ha reportado ese egreso a la ANUIES, como se evidencia en el anuario de ese año. Como puede verse en la Tabla 1, el siguiente estudiante egresaría hasta el 2015.

Tabla 1.
Número de estudiantes del Colegio de San Juan Siglo XXI egresados
y titulados por año escolar

Año Escolar	Nombre de la Institución	Matrícula total		
		en los cinco grados académicos	Egresados	Titulados
2017-2018	Colegio de San Juan Siglo XXI	28	2	0
2016-2017	Colegio de San Juan Siglo XXI	39	2	0
2015-2016	Colegio de San Juan Siglo XXI	32	2	0
2014-2015	Colegio de San Juan Siglo XXI	32	1	0
2013-2014	Colegio de San Juan Siglo XXI	24	0	0
2012-2013	Colegio de San Juan Siglo XXI	24	0	0
2011-2012.	Colegio de San Juan Siglo XXI	17	0	0

Fuente: Tabla elaborada por el autor con los datos obtenidos de los Anuarios Estadísticos de Educación Superior publicados por la ANUIES.

Desde la perspectiva artística, se han enfrentado diversos obstáculos. Si bien, el Artículo 14 del *Estatuto Orgánico* establece que: “El Director del Colegio, para el mejor desarrollo de sus funciones, podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo” (Gobierno de Tamaulipas, 2013b: 9), el director general siempre tomó todo tipo de decisiones basándose en sus propias ideas y creencias sobre cómo debería funcionar una escuela de música a nivel superior, no obstante, su absoluta ignorancia en temas de tipo educativo-musical (Francisco Batalla

Bahena, Comunicación Personal, 18 de enero de 2007). Así, no es de sorprender que el primer director artístico que tuvo la institución renunciara a su puesto en 2008, cansado de lidiar con las decisiones unilaterales e ignorantes del director general (Francisco Batalla Bahena, Comunicación Personal, 18 de enero de 2007). En años recientes y hasta la fecha, el puesto de Director Artístico ha estado vacante por varios años, por lo que uno se preguntaría a qué se debe que ese puesto tan importante no haya sido ocupado por alguien.

Por dar un par de ejemplos de toma de decisiones unilaterales y aberrantes por parte del director, el autor recuerda, no sin pena, la obstinación para que la orquesta del Colegio de San Juan Siglo XXI interpretara en la plaza principal la cumbia “Mi Matamoros querido”, del popular compositor Rigo Tovar, sin importar cualquier aspecto de tipo académico-musical. Otro ejemplo está representado por la cancelación de un examen final de piano, debido a que, en un esfuerzo por ganarse su simpatía, el director había decidido que los estudiantes debían ir a cantar *Las Mañanitas* al gobernador.

Como podría esperarse, este tipo de situaciones suele generar, por un lado, graves conflictos entre los directivos y los docentes quienes, la mayor parte de las veces, se sienten incomprendidos, dada la ignorancia total de los primeros en materia artístico-académico-musical. Por otro lado, se desarrolla una grave falta de motivación entre los estudiantes y, como consecuencia, un alto índice de desertión. No en vano, en el libro *Pedagogía* (2003: 37), Emmanuel Kant escribió respecto del perfil de un director de escuela: “La organización de las escuelas no debía depender más que del juicio de los conocedores más ilustrados”. Tomando la distancia a una mente tan esclarecida como la de ese gran filósofo, el investigador se atrevería a añadir, que la enseñanza musical debería depender “sólo del juicio de los entendidos más esclarecidos”, algo que valdría la pena legislar, a fin de poner fin a administraciones incompetentes, cuya rendición de cuentas, por lo menos desde la perspectiva educativo-musical, es por demás cuestionable.

Investigación

Por lo que respecta al ámbito investigativo, los resultados son absolutamente nulos, a pesar de que este aspecto sustantivo de la educación superior se incluye en el decreto de 2000 (Gobierno de Tamaulipas, 2000). Por lo menos, existen dos factores que han impedido el desarrollo de proyectos de investiga-

ción en esta institución. En primer lugar, la formación académica y el perfil de los directivos ha favorecido que haya cero interés por promover la investigación musical (musicología, educación musical, cognición musical, psicología de la música, etnomusicología, etc.). Sus antecedentes académico-laborales, les han hecho dirigir la institución siguiendo la estructura de instituciones de nivel básico, por lo que los profesores deben cubrir las 40 horas frente al grupo, sin contar con horas de descarga para realizar otras actividades académicas².

En segundo lugar, la planta docente del Colegio de San Juan Siglo XXI carece por completo del perfil de investigador pues, como se mencionó anteriormente, de los 15 profesores de tiempo completo que la conforman, solamente seis poseen un nivel máximo de licenciatura en Música.

Por otro lado, una búsqueda individualizada en el *Padrón de Beneficiarios 2019* del Sistema Nacional de Investigadores reveló que ninguno de ellos tenía la categoría de investigador. Del mismo modo, una búsqueda en bases de datos como *ResearchGate*, *Academia.com* y *Google Académico*, dio como resultado cero publicaciones de divulgación o derivadas de investigaciones por parte de los profesores que integran la planta docente de esa institución.

Aunado a lo anterior, ni el *Estatuto Orgánico del Colegio de San Juan Siglo XXI* (Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2013b), ni el *Manual de Organización del Colegio San Juan Siglo XXI* (Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2014) incluyen información alguna sobre sistemas de proyectos de investigación o sobre horas de descarga para los que realizaren esa actividad. El *Comité de Planeación del Sistema Estatal de Investigación Educativa* contempla en su *Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa*, que procurará una estrecha vinculación con las instituciones de Educación Superior e Investigación, para que hagan los aportes respectivos y que se invitará a las instituciones particulares a que realicen investigación en el campo técnico-pedagógico, con el propósito de integrar sus proyectos al compendio general que se haya diseñado con la participación de los miembros que lo integran (Congreso del Estado de Tamaulipas, 2000b). Sin embargo, no se encontró información alguna que reflejara una vinculación del Colegio de San Juan Siglo XXI con el Sistema Estatal de Investigación Educativa.

2 Por su parte, los estudiantes de licenciatura deben vestir un uniforme, tener el cabello corto, pedir permiso para entrar y salir de la institución, etcétera.

Difusión y vinculación

Es en el ámbito de la difusión que el Colegio de San Juan Siglo XXI refleja las fortalezas más importantes. Para comenzar, año con año la institución organiza un festival de música en el que se muestran los logros obtenidos. A ese festival se suele invitar personalidades de trayectoria nacional e internacional, quienes no sólo ofrecen conciertos y recitales, sino que también imparten clases magistrales para beneficio de maestros y estudiantes.

Entre las actividades que ha organizado la institución destacan el 1er Festival Internacional de Percusiones y el 1er Festival Internacional de Piano, eventos que tienen características muy similares a los festivales anuales. También destacan las giras navideñas por diversos municipios del estado, lo que permite no sólo difundir las carreras que ofrece el Colegio de San Juan Siglo XXI, sino también, cumplir con una labor social y cultural.

Otros eventos artístico musicales son organizados en ocasión de eventos cívicos, tales como el día de las madres y la conmemoración de la Revolución mexicana, o en la graduación anual de estudiantes. Cabe mencionar que, en su mayoría, estos eventos están principalmente representados por estudiantes de bachillerato más que por estudiantes de la licenciatura. Es menester mencionar que la institución también cuenta con un pequeño periódico que se ha caracterizado por presentar reseñas de los eventos artístico-culturales propios y alguna información de tipo histórico o académico.

Por lo que respecta a la vinculación, ésta es prácticamente nula. No existen espacios que permitan la relación de profesores y administrativos de una institución, o convenciones que promuevan el intercambio con individuos y organizaciones externas con el objetivo de llevar a cabo acciones y desarrollar proyectos de beneficio mutuo (Gould Bei, 1997). Es evidente que las instituciones, al igual que las personas, tenemos áreas de oportunidad que sólo pueden ser atendidas con la ayuda de los demás. Sin embargo, los directivos del Colegio de San Juan Siglo XXI parecen ignorar esto, por lo que desaprovechan las oportunidades que el entorno les ofrece. Sólo por mencionar un área de oportunidad en ese ámbito, *la University of Texas Rio Grande Valley*, que se encuentra a escasos kilómetros del otro lado de la frontera, ofrece la posibilidad de establecer convenios de movilidad tanto para profesores como para estudiantes, algo que podría enriquecer mucho la vida académico-musical de ambas instituciones. Sin embargo, jamás se han hecho intentos serios por establecerlos.

De la función y desempeño del patronato

Desde el primer decreto de creación del Colegio de San Juan Siglo XXI, se consideró la existencia de un patronato como uno de sus órganos de gobierno y de administración (Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2000). Desde sus orígenes, el patronato ha estado representado por la fundación FINSA, que forma parte de la millonaria empresa propiedad del señor Sergio Argüelles y su familia. Si bien, el patronato ha realizado donativos más que generosos a la institución, tales como la donación de 10 pianos verticales acústicos y un piano de cola, así como la donación de un laboratorio de pianos electrónicos, su papel como órgano de gobierno ha sido muy cuestionable. Por mucho tiempo ha solapado el pésimo desempeño de los directivos del Colegio de San Juan, haciendo caso omiso de las múltiples quejas de estudiantes y maestros, y ha ignorado los deficientes resultados a nivel licenciatura, mismos que han sido señalados en apartados anteriores.

Conclusiones

El Colegio de San Juan Siglo XXI representa el típico ejemplo de una institución que nace sin contar con los recursos humanos necesarios para su buen funcionamiento. Si bien, el decreto por parte del gobernador implicó el apoyo de recursos suficientes para el establecimiento de una infraestructura adecuada y la compra de instrumentos, partituras, libros, etc., ha sido el elemento humano el que no estado a la altura de la institución, comenzando por la designación de personal directivo carente de un perfil adecuado, que no ha sabido solucionar las problemáticas ni enfrentar los retos que una escuela de música a nivel superior representa, ni ha tenido una visión integral que corresponda a una institución de esta naturaleza. Así, las funciones sustantivas que corresponderían a una institución de educación superior se han cumplido sólo parcialmente y, algunas veces, como en el caso de la investigación, no se han cumplido en lo absoluto.

Si la licenciatura en Música del Colegio de San Juan Siglo XXI fuera evaluada por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, no obtendrían siquiera el primer nivel, pues no cumple con muchos de los indicadores que ese organismo evaluador establece. Por mencionar sólo

algunos de los que han sido abordados en este trabajo, el índice de ingreso es muy bajo, el índice de egreso es todavía más bajo y el índice de titulación es casi nulo³. De hecho, en el año escolar 2002-2003 la Licenciatura en Música no recibió estudiante alguno de nuevo ingreso.

La planta docente no está debidamente acreditada, el programa no cuenta con una biblioteca actualizada que incluya bases de datos, ni con medios síncronos y asíncronos como por ejemplo *Ámbito Académico* (proporcionado por Microsoft Office) que fomenten un proceso de enseñanza y aprendizaje más eficiente y efectivo. Finalmente, los planes de estudio no han sido revisados desde hace más de 10 años.

La función sustantiva de investigación es inexistente. Como consecuencia, la productividad científica, caracterizada por la publicación en revistas indexadas y arbitradas, es nula, así como la organización de eventos académicos como coloquios, seminarios y congresos. La vinculación representa también una gran área de oportunidad reflejada, principalmente, por la ausencia de convenios que favorezcan la movilidad académica.

Por obvias razones, el Colegio de San Juan Siglo XXI, como institución de educación superior no está afiliada a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y difícilmente podría serlo, pues no cumple con los altos estándares que establece esa asociación para otorgar la membresía (ANUIES, 2019). Curiosamente, en las páginas de transparencia no aparecen evaluaciones de tipo académico o artístico-académico como las que efectúan organismos como CIEES, CAESA o COPAES. Sin embargo, sí aparecen auditorías de tipo financiero. Uno se pregunta cómo pueden los auditores del H. Congreso del Estado de Tamaulipas aprobar el funcionamiento de una institución cuyo desempeño artístico-académico es tan deficiente.

En conclusión, después de 20 años, el Colegio de San Juan Siglo XXI dista por mucho de ser “una escuela de música profesional de primer nivel académico” como lo establece el decreto de su creación (Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2000). Es vital que las autoridades gubernamentales que auditan esta institución comprendan que debe existir una correlación estrecha entre los recursos que se otorgan a una institución y los resultados que ésta obtiene. Así, a una auditoría de tipo financiera o contable a una institución de tipo edu-

3 De manera extraoficial, el autor se ha enterado de un par de estudiantes que han obtenido su título y cédula profesional, sin embargo, no se ve reflejado en los Anuarios de la ANUIES.

cativo, debería corresponder una evaluación de tipo académica que permita realmente evaluar el desempeño de sus directivos. Solo de esa manera, habría una verdadera rendición de cuentas y, solo de esa manera podrían tomarse acciones que realmente conduzcan a una mejora de este tipo de programas.

Referencias

- ANUIES. (2018). Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Recuperado de <http://www.anui.es.mx/iinformacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- ANUIES. (2019). Directorio de IES Afiliadas. Recuperado de <http://www.anui.es.mx/anui.es/estructura-organica/consejo-de-universidades-publicas-e-instituciones-afines-cupia/directorio-de-ies-afiliadas>
- Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas. (2015). *Dictamen de auditoría practicada a la información contable, presupuestal y programática de la Entidad Colegio San Juan Siglo XXI*. Recuperado de http://www.asetamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/07/021-D_COL_SAN_JUAN_SIGLO_XXI_2015.pdf
- Congreso del Estado de Tamaulipas. (2000b). Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo 40. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TAMAULIPAS/Reglamentos/TAMRGTO28.pdf>
- Departamento de Evaluación Curricular (14 de abril de 2008). Registro del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ejecución y Enseñanza Instrumental. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaria de Educación de Tamaulipas.
- Gobierno de Tamaulipas. (2019). VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza. *Información Pública del Estado de Tamaulipas* Recuperado de <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/colegio-san-juan-siglo-xxi/>
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2000). Decreto del Ejecutivo mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en la ciudad de H. Matamoros Tamaulipas. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo CXXV.

- Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaría General de Gobierno. Recuperado de https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/11/cxxv-Ext.No._5-240600F.pdf
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2000b). Reglamento del Sistema Estatal de Investigación Educativa. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*. Recuperado de <http://www.pjetam.gob.mx/doc/legislacion/Reglamentos/REGLAMENTO%20DEL%20SISTEMA%20ESTATAL%20DE%20INVESTIGACION%20EDUCATIVA.pdf>
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2001). Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 6° del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, de fecha 27 de septiembre de 2001, que modificara el decreto gubernamental publicado en el Periódico Oficial extraordinario número 5, de fecha 24 de junio del año 2000, mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo CXXXVII. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaría General de Gobierno. Recuperado de http://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/uploads/48222_1.MARCO-NORMATIVO_COLSANJUAN_20170501.pdf
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2013). Decreto Gubernamental por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo CXXXVIII. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaría General de Gobierno. Recuperado de http://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/uploads/48157_1.MARCO-NORMATIVO_COLSANJUAN_20170501.pdf
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2013b). Estatuto Orgánico del Colegio de San Juan Siglo XXI. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo CXXXVIII. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaría General de Gobierno.
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2014). Manual de Organización del Colegio San Juan Siglo XXI. *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas*, Tomo CXXXIX. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Secretaría General de Gobierno. Recu-

- perado de http://sega.tamaulipas.gob.mx/AppSEGA/uploads/48275_1.MARCO-NORMATIVO_COLSANJUAN_20170501.pdf
- Gould Bei, G. (1997). *Vinculación Universidad - Sector Productivo*. México, D.F.: ANUIES
- Herrera Pérez, O. (2018). *Matamoros. Historia de una ciudad Heroica, Leal en Invicta en la Frontera y el Noreste de México*. H. Matamoros: Quintanilla Ediciones.
- Kant, E. (2003). *Pedagogía*. Madrid, España: Ediciones Akal.
- Registro Nacional de Profesionistas. (2019). Consulta de Cédulas Profesionales. Recuperado de <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>
- SNI. (2019). *Padrón de Beneficiarios 2019*. México: Sistema Nacional de Investigadores. Recuperado de <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>.

